

# CONTRATO DE MANTENIMIENTO INFORMATICO BONO 10 HORAS

## Borrador detallado del contrato de mantenimiento informático en su modalidad de bono de 10 horas con 1 año de caducidad

En Madrid, 15 de Noviembre de 2010

### REUNIDOS

De UNA PARTE, la **Francisco Javier Astilleros** con domicilio social en Madrid, Calle Manuel de Falla 36 y con D.N.I. 11812973N por D. .... en su calidad de Suministrador de servicios informáticos.

Actúa **Francisco Javier Astilleros** en calidad de **PRESTATARIA DE LOS SERVICIOS**.

Y de \_\_\_\_\_ la entidad con domicilio en Madrid.  
Calle \_\_\_\_\_ y con C.I.F. \_\_\_\_\_  
Actúa \_\_\_\_\_ como **CLIENTE**.

Ambas partes se reconocen entre sí capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato de naturaleza mercantil, de **PRESTACION DE SERVICIOS INFORMATICOS**, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones.

### CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

1. El presente contrato tiene una duración establecida por el numero de horas contratadas, según la modalidad de 10 horas desde el momento de su pago hasta la totalidad de horas contratadas, en función al requerimiento de nuestros servicios según las necesidades del cliente. Entendiéndose renovado tácitamente por nuevos periodos de tiempo idénticos, de no mediar notificación escrita certificada en contrario por cual quiera de las partes ó verbal entre los administradores de las partes que intervienen en el contrato. Dicha notificación se deberá efectuar con antelación al vencimiento del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.
2. El pago se satisfará, contra presentación de la oportuna factura debidamente extendida por **Francisco Javier Astilleros** en la fecha de entrada en vigor o renovación del contrato. El importe de la factura quedara establecido en 350 euros para la modalidad de 10 horas. En las facturas, e independientemente del pago vigente en cada momento, se incluirán los impuestos que graven el servicio y será satisfecha por el usuario como máximo en los 10 días siguientes a la fecha de emisión. El precio por hora de servicio se revisará, aplicando la tarifa de precios vigente en cada momento, si fuera necesario, pero siempre con previo aviso al cliente antes de la renovación de este contrato.

3. El contrato incluye prestación de servicios para la reparación y/o sustitución de cuantas piezas sean necesarias. Todas las piezas serán notificadas por **Francisco Javier Astilleros** al contratante. Este contrato no incluye las piezas, que serán proporcionadas por **Francisco Javier Astilleros** y abonadas por el contratante según la tarifa en vigor, salvo que éstas estén dentro de la garantía concedida por el fabricante.
4. El servicio se prestará en el domicilio del cliente que figura en el contrato, dentro del horario normal de oficina (9 a 14 y 16 a 20 horas de lunes a viernes) y con tiempo de respuesta máximo de 24 horas. Se entiende por tiempo de respuesta el tiempo en el que se presentará un técnico de **Francisco Javier Astilleros** para la reparación de la avería, no el tiempo en el que se reparará la misma, pues éste depende de tantos factores que resulta imposible calcularlo con precisión. **Francisco Javier Astilleros** pondrá todos los medios a su alcance para que la avería quede solucionada en el plazo mencionado.
5. En caso de traslado del parque informático del cliente, **Francisco Javier Astilleros** dispondrá de la facultad de rescindir el presente contrato o efectuar la aprobación del nuevo emplazamiento. En cualquier caso, si el nuevo emplazamiento estuviese ubicado fuera del municipio de Madrid, se revisará el importe del contrato.
6. Se declina toda responsabilidad u obligación en virtud de este contrato si cualquier otra persona ajena a **Francisco Javier Astilleros** efectuase reparaciones o ajustes en los equipos o software objetos de este contrato.
7. El contratante dará al personal de mantenimiento de **Francisco Javier Astilleros** las mayores facilidades posibles de trabajo para facilitar la ejecución de todos los trabajos de reparación y mantenimiento de equipos y sistemas en el menor tiempo posible.
8. Antes de considerar **Francisco Javier Astilleros** incumple sus obligaciones en virtud de este contrato, el contratante conviene en proporcionar siempre la oportunidad de corregir las deficiencias que hubiera en la prestación de servicios.
9. Los derechos resultantes del presente contrato, no podrán ser cedidos o transmitidos a terceros sin el previo consentimiento escrito por parte de Francisco Javier Astilleros.
10. **Francisco Javier Astilleros** no asumirá responsabilidad alguna si la imposibilidad de prestar los servicios es debida a causas que estuvieran fuera de su control, por fuerza mayor o de circunstancias no imputables a **Francisco Javier Astilleros**. Tampoco será responsable de ningún perjuicio indirecto o accesorio causado por la inejecución de este contrato. El presente contrato se regirá por las leyes españolas y, ambas partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten para cuantas cuestiones se deriven del presente contrato a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid.

## CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

1. Se incluyen en el servicio todas las copias del software instaladas para las que se haya contratado este servicio, independientemente de las licencias de uso que el cliente tenga con los respectivos fabricantes. **Francisco Javier Astilleros** declina toda responsabilidad legal por los incumplimientos del acuerdo de licencias que el contratante pueda realizar.
2. En cuanto al software, incluye la instalación ó desinstalación y todo tipo de ajustes que el cliente no sea capaz de resolver por sí mismo. No se incluye el desarrollo de macros, ni programas similares, ni importación o exportación de ficheros de un formato a otro (salvo que venga incluido en el propio paquete), ni cursos de aprendizaje o perfeccionamiento, temas éstos que se presupuestarían aparte.
3. En el caso de los antivirus sólo se incluye la supervisión telefónica, si se requiere, de las instalaciones de las actualizaciones continuas que este tipo de productos tienen. En ningún caso **Francisco Javier Astilleros** se responsabiliza de los efectos que los virus producen, no teniendo más obligación que la del formateo de los discos afectados y la reinstalación del software contratado.
4. **Francisco Javier Astilleros** se compromete a realizar dos visitas anuales para hacer revisiones rutinarias de todos los equipos, comprobando el estado de los discos duros, de los ficheros que éste contiene y detección de posibles fallos; búsqueda de virus en la red y en todas las estaciones; chequeos con programas específicos del rendimiento de cada equipo, guardando los datos de cada visita para futuras comparaciones; comprobación con programas de diagnóstico del estado de las tarjetas de cada ordenador, como son la placa base, la tarjeta de red, de vídeo, módem si procede, ratones, etc. Estas revisiones se harán a los cinco y once meses de la vigencia del contrato.
5. El precio del servicio detallado en el presente contrato será de **350 euros** para la modalidad de 10 horas, impuestos no incluidos.

Quedando establecido para el presente contrato la modalidad abajo marcada.

Modalidad de 10 horas

En conformidad con estas condiciones particulares y las generales de contratación, ambas partes firman y sellan en ejemplar duplicado el presente contrato de mantenimiento hardware y software.

Firma \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

**Francisco Javier Astilleros**

Representado por: